



Subdirección de Vivienda y Equipamiento
Sección Gestión Asistencia Técnica
OPPA N° 108

AUTORIZA CAMBIO DE ENTIDAD DE GESTIÓN INMOBILIARIA EN LA MODALIDAD PROYECTOS DE CONSTRUCCIÓN DEL PROGRAMA FONDO SOLIDARIO DE VIVIENDA PARA LAS 616 FAMILIAS INTEGRANTES DEL PROYECTO "CONJUNTO HABITACIONAL SANTA ELVIRA I" DE LA COMUNA DE CERRO NAVIA.

CON ESTA FECHA SE HA DICTADO LO SIGUIENTE:

RESOLUCIÓN EXENTA N° _____

SANTIAGO,

002573 29.05.2014

VISTOS:

- a. El D.S. N° 174 (V. y U.), de 2005, y sus modificaciones, que reglamenta el Programa Fondo Solidario de Vivienda;
- b. La Resolución Exenta N° 7386 de fecha 20 de Octubre de 2009, del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, que otorga subsidios habitacionales del Programa Fondo Solidario de Vivienda, conforme al artículo 3° inciso séptimo del D.S. 174 (V. y U.) de 2005, a los integrantes del proyecto de extrema relevancia "Las Viñitas", de la comuna de Cerro Navia;
- c. La Resolución Exenta N° 893 de fecha 03 de Julio de 2008, la cual aprueba el Convenio Marco Único Regional suscrito entre la SEREMI Metropolitana de Vivienda y Urbanismo y la Egis /Psat Sociedad Tecnoingeniería Ltda. con fecha 02 de Julio de 2008;
- d. La Resolución N° 1600 de 2008, de la Contraloría General de la República, que establece normas sobre exención del trámite de Toma de Razón;
- e. El Decreto Exento N° 155 (V. y U.) del 17 de octubre de 2013, que fija el orden de subrogación del cargo de Director del SERVIU Metropolitano, la Resolución N° 408 (V. y U.) de 2012 que me nombra Subdirector de Pavimentación y Obras Viales y las facultades que me competen en conformidad al D.S. N° 355 (V. y U.) de 1976, en mi calidad de Director Subrogante;

CONSIDERANDO:

- a. El acta de asamblea extraordinaria de socios de fecha 18 de Marzo de 2014, celebrada por el grupo organizado Comité de Vivienda "El Nuevo Barrio Las Viñitas". En dicho documento se consignaron los siguientes acuerdos: 1.- Cambio de Egis patrocinante del proyecto habitacional y designación de una nueva entidad patrocinante, 2.- Revocación de todo mandato conferido a la Egis Agencia Inmobiliaria Santiago Ltda., 3.- Nombramiento de Egis Sociedad Tecnoingeniería Ltda. como nueva Entidad Organizadora de Nuestro proyecto habitacional, 4.- Otorgar mandato especial amplio a Egis Sociedad Tecnoingeniería Ltda. para que represente al comité y a cada uno de sus integrantes para la aplicación de los subsidios habitacionales en conformidad al DS 174 (V. y U.) de 2005, 5.- Otorgar mandato especial amplio al SERVIU Metropolitano para que éste pague los servicios de asistencia técnica y social y la inspección técnica de obras a quien corresponda, 6.- Facultar a Serviu Metropolitano para que proceda a reducir la presente acta a escritura pública, 7.- Que los acuerdos tendrán vigencia en forma inmediata;
- b. La carta compromiso de Prestación de Servicios de Asistencia Técnica y Social, suscrito entre el Comité de Vivienda "El Nuevo Barrio Las Viñitas" y Egis Sociedad Tecnoingeniería Ltda., de fecha 18 de Marzo de 2014;
- c. La copia del Certificado N° 68, de la Secretaria Municipal de la I. Municipalidad de Cerro Navia, en el cual se certifica la personalidad jurídica y vigencia del grupo;
- d. Copia de carta dirigida al Sr. Nabil Hanna Mansour Lelesdakakis, Representante Legal de la Entidad de Gestión Inmobiliaria Agencia Inmobiliaria Santiago Limitada, enviada con fecha 28/03/2014, y suscrita por la directiva del comité de Vivienda "El Nuevo Barrio Las Viñitas", mediante la cual se informa que se acordó poner término a la prestación de servicios de asistencia técnica, legal y social para el desarrollo y ejecución del proyecto Conjunto Habitacional Santa Elvira I;

SERVICIO DE VIVIENDA Y URBANIZACIÓN METROPOLITANO
Serrano 45 y Arturo Prat 48, Santiago. Fono (02) 782 09 00
www.serviu.cl



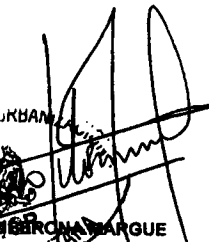
AUTORIZA CAMBIO DE ENTIDAD DE GESTIÓN INMOBILIARIA EN LA MODALIDAD PROYECTOS DE CONSTRUCCIÓN DEL PROGRAMA FONDO SOLIDARIO DE VIVIENDA PARA LAS 616 FAMILIAS INTEGRANTES DEL PROYECTO "CONJUNTO HABITACIONAL SANTA ELVIRA I" DE LA COMUNA DE QUINTA NORMAL.


- e. El Memorandum N° 1530 de fecha 29/10/2013, del Depto. de Contabilidad, en el cual se confirma que el monto de los honorarios por concepto de Asistencia Técnica percibidos por la Egis Inmobiliaria Santiago Cía. Ltda. correspondiente a los productos Organización de la Demanda, PHS Post Selección, Elaboración de Proyectos Técnicos Pre y Post Selección y Gestión Legal y Administrativa Preselección, es equivalente a 587,00 UF, restando por cancelar 517,00 UF correspondiente al producto Gestión Legal Administrativa, Post selección.

RESOLUCIÓN

- 1° Autorícese el cambio de EGIS del proyecto Conjunto Habitacional Santa Elvira I, comuna de Cerro Navia, de la Egis Aginsa Ltda. a la Egis Sociedad Tecnoingeniería Ltda.
- 2° SERVIU efectuará, cuando el hito normativo se cumpla, el pago contemplado por las labores de Asistencia Técnica, de acuerdo al Considerando e., a la Egis Sociedad Tecnoingeniería Ltda.
- 3° Establézcase que el cumplimiento de los términos de esta resolución no irrogan gastos al presupuesto vigente del SERVIU Región Metropolitana.

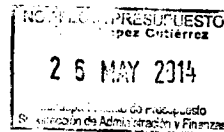
ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE


SERVICIO DE VIVIENDA Y URBANIZACIÓN METROPOLITANA
MÓNICA MARGUE
DIRECTORA (S)
SERVIU REGIÓN METROPOLITANA


ASO/CRS/AEM/JLE

TRANSCRIBIR A:

- SEREMI de Vivienda Región Metropolitana
- División de Política Habitacional MINVU
- Dirección SERVIU Metropolitano
- Subdirección de Vivienda y Equipamiento
- Sección Gestión Asistencia Técnica
- Departamento. Estudios
- Departamento de Obras
- Subdirección Operaciones Habitacionales
- Departamento Asignación de Subsidios Habitacionales
- Subdepartamento Subsidios para Proyectos de Construcción.
- Subdirección Jurídica
- Ministro de Fe SERVIU Metropolitano
- Archivo




NURYS RAMÍREZ TAPIA
Ministro de Fe

SERVICIO DE VIVIENDA Y URBANIZACIÓN METROPOLITANO
Serrano 45 y Arturo Prat 48, Santiago, Fono (02) 782 09 00
www.serviurm.cl